

ciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 1346, que inviste con la nacionalidad dominicana privilegiada al señor Fernando Carratalá Aragonés  
(G. O. No. 7937, del 18 de enero de 1956)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 1346

VISTOS los artículos del 18 al 21 y 30 de la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril del 1948; y los documentos correspondientes al caso;

CONSIDERANDO: los merecimientos del señor Fernando Carratalá Aragonés, abogado español, que lo hacen acreedor a que se le conceda la naturalización dominicana privilegiada;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Art. 1.— Se inviste con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Fernando Carratalá Aragonés.

Art. 2.— Como única formalidad, se asentará el presente Decreto en los registros previstos en el artículo 10 de la Ley sobre Naturalización ya citada. Envíese con tal fin a las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**